

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACIONES

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0031575-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 2246 de fecha 4/09/2013 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor Sr. Demarchi Esteban Ramón con último domicilio conocido en calle Espora 33(9120), de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, de lo establecido en la Resolución Nº 179 dictada, el 27 de Febrero de 2014 por la Ing. Mariana Stella Albornoz, Sub Administradora General por ausencia del Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 2246 de fecha 04/09/2013, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar a los infractores, es decir, el conductor Sr. Demarchi Esteban Ramón, con domicilio en calle Espora 33 (9120), de la localidad Puerto Madryn, Provincia de Chubut, transportistas Ibaldi Fernando Antonio, con domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe y Rigatosso Hnos. S.A. con domicilio en calle 27 de Febrero 03223 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe y cargador Raimunda Constanza con domicilio en la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe; para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$15.304,39 (Pesos quince mil trescientos cuatro con 39/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis Nº 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá, a nombre de la Dirección, Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. Nº 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Iveco modelo 170 E 22 T, Dominio Unidad Tractora JOG 118 Dominio Semirremolque CRN 785, siendo el conductor Sr. Demarchi Esteban Ramón, con domicilio en calle Espora 33 (9120), de la localidad Puerco Madryn, Provincia de Chubut, transportistas Ibaldi Fernando Antonio, con domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe y Rigatosso Hnos. S.A. con domicilio en calle 27 de Febrero 03223 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe y cargador Raimunda Constanza con domicilio en la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$15.304,39 (Pesos quince mil trescientos cuatro con 39/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese." Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 11498 May. 26 May. 27

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0030030-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1734 de fecha 25/09/2012 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en las artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, a los infractores Sr. PEDRO JAVIER UGOZZOLI, con último domicilio en Ing. Santiago Maradona de la localidad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero y el Sr. JORGE RAUL BUSTOS con último domicilio en la localidad, de Fernández, Provincia de Santiago del Estero, de lo establecido en la Resolución Nº 1251 dictada el 17 de Diciembre de 2013 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 1734 de fecha 25/09/2012, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor el Sr. RAUL RICARDO QUIROZ, con domicilio en Posta de Yatasto Nº 1288 de la localidad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, al transportista PEDRO JAVIER UGOZZOLI, con domicilio en Ing. Santiago Maradona de la localidad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, y al cargador JORGE RAUL BUSTOS de la localidad de Fernández, Provincia de Santiago del Estero, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$21.214,60 (PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 60/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Bv. Muttis 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Iveco, modelo 170 E22, Dominio Chasis JKS - 272 y Dominio Acoplado EIV - 819, Sr. RAUL RICARDO QUIROZ, con domicilio en Posta de Yatasto Nº 1288 de la localidad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, el transportista PEDRO JAVIER UGOZZOLI, con domicilio en Ing. Santiago Maradona de la localidad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, y el cargador JORGE RAUL BUSTOS de la localidad de Fernández, Provincia de Santiago del Estero, tendiente al cobro de la suma de \$ 21.214,60 (PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 60/100), con más los intereses que correspondan a la fecha que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

En relación a los autos administrativos N° 16102-0031960-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2378 de fecha 22/10/2013 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. Avendaño Mendieta, Hernán Edgardo con último domicilio conocido en calle Marino Bruno 410, de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 182 dictada el 27 de Febrero de 2014 por el Ing. Mariana Stella Albornoz, Sub Administradora General por ausencia del Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de infracción n° 2378 de fecha 22/10/2013, conforme lo dispone la normativa vigente.- ARTICULO 2º.- Intimar a los infractores, es decir, el conductor Sr. Avendaño Mendieta, Hernán Edgardo, con domicilio en calle Marino Bruno 410 de la localidad de V. G. Gálvez, Provincia de Santa Fe, el transportista Peirano, Nelson Adrián, con domicilio en calle Urquiza 8011 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y al cargador Arenera Pueblo Esther S.R.L. con domicilio en Gdor. Vera 1098 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 26.839,30 (Pesos veintiséis mil ochocientos treinta y nueve con 30/100); con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Volkswagen, Modelo 18310, Dominio Unidad Tractora GBX 304 con Dominio Semirremolque FTW 473, Sr. Avendaño Mendieta, Hernán Edgardo, domicilio en Marino Bruno 410 de la localidad de V. G. Gálvez, Provincia de Santa Fe, el transportista Peirano Nelson Adrián, con domicilio en Urquiza 8011 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y cargador Arenera Pueblo Esther S.R.L. con domicilio en Gob. Vera 1098 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$ 26.839,30 (Pesos veintiséis mil ochocientos treinta y nueve con 30/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 11500 May. 26 May. 27

En relación a los autos administrativos N° 16102-0032017-5 y su agregado expediente N° 16101-0143506-0; del Registro del Sistema de Información de Expedientes caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2380 de fecha 28/10/2013 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al infractor Miguel Angel Gómez con último domicilio conocido en calle Juan Posse 2128, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de lo establecido en la Resolución N° 188 dictada el 27 de Febrero de 2014 por la Ing. Mariana Stella Albornoz, Sub Administradora General por ausencia del Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2380 de fecha 28/10/2013, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar a los infractores, es decir, el conductor Sr. Gómez Miguel Angel, con domicilio en calle Juan Posse 2128 de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y transportistas Barale S.A., con domicilio en calle Estanislao Zeballos 1930 de la localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, y Rinconez Carolina - Rinconez Daniela S.H. con domicilio en calle Yapeyú 169 de la localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (Veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 82.928,43 (Pesos ochenta y dos mil novecientos veintiocho con 43/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Iveco, Modelo 490542 T/08, Dominio Unidad Tractora HMY 404 Dominio Semirremolque JPT 316, Sr. Gómez Miguel Angel, con domicilio en calle Juan Posse 2128 de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y transportistas Barale S.A., con domicilio en calle Estanislao Zeballos 1930 de la localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, y Rinconez Carolina Rinconez Daniela S.H. con domicilio en calle Yapeyú 169 de la localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$ 82.928,43 (Pesos Ochenta y dos mil novecientos veintiocho con 43/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 11501 May. 26 May. 27

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCION Nº. 0034

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 MAY 2014

VISTO:

el Expediente Nº 00101-0199939-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante la cual la Comuna de CAÑADA ROSQUIN suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL;

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I del Decreto Provincial Nº 2065/09 se aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial efectuado por funcionarios autorizados al efecto;

Que en este marco, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en uso de sus facultades, suscribió en fecha 18 de Diciembre de 2009 con la Comuna de Cañada Rosquin el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nº 3893, al Folio Nº 248, Tomo VII;

Que en dicho Convenio la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL autorizó a la Comuna de CAÑADA ROSQUIN a fiscalizar y juzgar conductas, y ejecutar sanciones por la comisión de infracciones relativas al tránsito y la seguridad vial ocurridas sobre rutas nacionales y provinciales que atraviesan su jurisdicción comunal, y que fueran comprobadas por agentes provinciales y/o comunales;

Que a partir de dicho esquema de intervención territorial acotada, y habida cuenta la escasa cantidad de Juzgados Administrativos de Faltas asentados en los Municipios y Comunas de la Provincia en condiciones de ser habilitados en el marco de lo previsto en la Resolución Nº 0027/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, resulta lógico suponer que no podrá brindarse servicio de juzgamiento a innumerables causas contravencionales surgidas de operativos de control realizados en distintos tramos críticos de rutas nacionales y provinciales de la Provincia, ajenos al territorio del distrito autorizado;

Que previendo tal situación, la Ley Provincial Nº 13.169 dispone en su artículo 145º que: "Hasta tanto el Poder Ejecutivo pueda implementar la puesta en funcionamiento de la Justicia Administrativa de Faltas de Tránsito Provincial, la Provincia concertará convenios para facultar a los Municipios y Comunas a los fines de que los Juzgados de Faltas Municipales o Comunales entiendan en el juzgamiento de las infracciones labradas en rutas y caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio. La intervención de estos juzgados locales podrá extenderse a las infracciones ocurridas fuera de la jurisdicción a la cual pertenecen".

Que asimismo la Ley 13.133, artículo 8º, prescribe: "La Agencia Provincial de Seguridad Vial como autoridad de aplicación de la presente ley y de las políticas provinciales vinculadas a la seguridad vial, coordinará con las autoridades nacionales, provinciales, municipales y comunales las medidas tendientes a su efectivo cumplimiento. A tal efecto, queda facultada a suscribir convenios de complementación y coordinación con estas autoridades y con otras instituciones y organizaciones no gubernamentales".

Que dentro del marco normativo mencionado y en ejercicio de las potestades conferidas a esta AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, corresponde extender a la comuna de CAÑADA ROSQUIN la competencia territorial para el juzgamiento de conductas y ejecución de sanciones por la comisión de infracciones relativas al tránsito y la seguridad vial ocurridas en tramos de rutas nacionales y provinciales, inclusive aquéllos que se encuentren fuera de su distrito;

Que conforme constancias obrantes en el expediente supra mencionado la Comuna de CAÑADA ROSQUIN ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 0027/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, encontrándose autorizada para realizar las funciones antes descriptas (Resolución de Habilitación Nº 0051/11);

Que habiendo tomado conocimiento las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontraron objeciones que formular a la presente y conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 13.133, el artículo 145º de la Ley Nº 13.169 y concordantes;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Comuna de CAÑADA ROSQUIN a realizar tareas de juzgamiento de conductas y ejecución de sanciones por la comisión de infracciones relativas al tránsito y la seguridad vial ocurridas en los siguientes tramos de rutas nacionales y provinciales, inclusive aquéllos que se encuentren fuera de su distrito, a saber:

RP 34: Desde el km 111,1 hasta el km 128.

ARTICULO 2º: La intervención de la Comuna en el juzgamiento y ejecución sobre dichos tramos será exclusiva, salvo especificación en contrario. La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de extender o reducir mediante resoluciones generales o particulares los tramos de rutas otorgados en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C. 11496 Mayo 26 Mayo 27

RESOLUCIÓN Nº 0033

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 MAY 2014

VISTO:

El Expediente Nº 00201-0155964-9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Empresa REVICAN S.R.L. solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito;

CONSIDERANDO:

que la Resolución Nº 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL estableció los requisitos a cumplimentar para la inscripción en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito que a tales efectos funcionará en el ámbito de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, por parte de los fabricantes, importadores o representantes proveedores de instrumentos, equipos y/o dispositivos de constatación de infracciones de tránsito, sistemas y/o equipamiento aplicados a la evaluación de conductores, sistemas de revisión y evaluación de vehículos, sistemas inteligentes de control de tránsito y de protección vial, y en general, software, sistemas e instrumentos, que supongan la incorporación de tecnología al sector de seguridad vial, que se encuentren interesados en desarrollar su actividad en el ámbito provincial;

que asimismo, la necesidad de implementar un Sistema Provincial de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de vehículos automotores radicados en la Provincia de Santa Fe, que regule la instalación y funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica en todo el territorio, así como la gestión y control integral de los procesos involucrados en el sistema, justificó el dictado del Decreto Provincial Nº 0869/09 modificado por el Decreto Provincial Nº 0409/13, que creó el Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria de jurisdicción provincial, para todos los vehículos automotores, motovehículos, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública, de uso particular, comercial y oficial, y de transportes de pasajeros y de cargas, y de conformidad con las previsiones establecidas por Ley Nacional Nº 24.449 y su Decreto Reglamentario Nº 779/95 y demás previsiones de la normativa provincial; ley Nº 13.133 y Decreto Reglamentario Nº 2311/99, con excepción de los vehículos que presten servicio de transporte de naturaleza interjurisdiccional;

que el artículo 5 del Decreto provincial Nº 0869/09, establece que "la Agencia Provincial de Seguridad Vial, será la encargada de otorgar las habilitaciones para el funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, sin perjuicio de los demás permisos que resultaren exigibles en cumplimiento de la normativa municipal, provincial o nacional correspondiente...";

que en cumplimiento de ello, la Empresa REVICAN S.R.L. debe estar inscripta en el registro previsto por la Resolución Nº 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, para poder brindar el servicio que ofrece;

que la Coordinación Técnica Jurídica del organismo, en concordancia con lo expresado por la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, ha dictaminado a favor de la inscripción de la Empresa REVICAN S.R.L. en el marco de la normativa aplicable, no encontrando objeciones que formular; que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Tránsito Provincial Nº 13.133;

POR ELLO:

EI SUBSECRETARIO DE LA

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribir a la Empresa REVICAN S.R.L., con domicilio legal constituido en calle San Juan 2149, Parcela 15 de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito creado por Resolución Nº 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 2º: La Empresa REVICAN S.R.L. prestará el servicio de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, en el marco de las disposiciones establecidas por la Ley Provincial Nº 13133 y el Decreto Provincial Nº 0869/09 y su modificatorio Decreto Provincial Nº 0409/13.

ARTICULO 3º: Toda modificación que se produjera en los requerimientos que dieran origen a la presente resolución de inscripción, deberán comunicarse en el término de cinco (5) días hábiles de producidos los mismos, bajo apercibimiento de caducidad de la inscripción realizada, conforme el artículo 7º de la Resolución Nº 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C. 11497 Mayo 26 Mayo 27

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ENTREVISTAS ORALES Y PUBLICAS

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán a cabo las Entrevistas Orales y Públicas en el concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, a los siguientes postulantes: Dr. Verna, Jorge Enrique y Dr. Marchese, Rodolfo Néstor.

La misma se celebrará el día 06 de Junio de 2014 a partir de las 15:00 hs. en el "Nodo Venado Tuerto" - Calle 9 de Julio 1765 - Venado Tuerto.

Participación Ciudadana: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art 8º de la Resolución Nº 0145/12. Enviar las mismas por escrito a la sede de Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 - 3000 Santa Fe, T.E. 0342-4573533 o en forma digital en el correo conmagsfe@santafe.gov.gov.ar. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

Plazo de Recepción: hasta, el día Martes 03 de Mayo de 2014 a las 13 hs.

Cuerpo Colegiado Entrevistador: Dr. Mariano Alberto T. Candiotti, Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Hugo R. Yódice de la Lista Unificada en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial Resolución Nº 101/2010) y Dr. Albor Cantard de los Estamentos Académicos.

S/C 11512 May. 26 May. 28

ENTREVISTAS ORALES Y PUBLICAS

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán a cabo las Entrevistas Orales y Públicas en el concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, a los siguientes postulantes: Dr. VERNA, Jorge Enrique y Dr. MARCHESE, Rodolfo Néstor.

La misma se celebrará el día 06 de Junio de 2014 a partir de las 15:00 hs. en el "Nodo Venado Tuerto" - Calle 9 de Julio 1765 - Venado Tuerto.

Participación ciudadana: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art 8º de la Resolución Nº 0145/12. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 - 3000 Santa Fe, T.E. 0342-4573533 ó en forma digital en el correo conmagsfe@santafe.gov.gov.ar. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán

acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

Plazo de recepción: hasta el día Martes 03 de Mayo de 2014 a las 13 hs.

CUERPO COLEGIADO ENTREVISTADOR: Dr. Mariano Alberto T. CANDIOTI Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Hugo R. YODICE de la Lista Unificada en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial (Resolución Nº 101/2010) y Dr. Albor CANTARD de los Estamentos Académicos.

S/C. 11515 Mayo 26 Mayo 28

La Presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán a cabo las Entrevistas Orales y Públicas en los siguientes concursos: Concurso para cubrir el cargo Fiscal Regional de Venado Tuerto, a los siguientes postulantes: Dr. SINOPOLI, Alejandro; Dr. LAGO, Eduardo Hugo.; y Dr. PINEDA, Aníbal. Concurso múltiple para cubrir los cargos de Defensor Adjunto para la Sede Venado Tuerto y Defensor Adjunto para la Sede Rufino, a los siguientes postulantes: Dr. RODRIGUEZ, Alejandro Héctor; Dra. COUSELO, Silvia Cecilia; Dr. LAVINI ROSSET, Juan Pablo; Dr. BLANCO, Mauro Javier; Dr. DOMINGUEZ, Pablo Salvador.

La misma se celebrará el día 06 de Junio de 2014 a partir de las 12.00 hs. en el "Nodo Venado Tuerto" - Calle 9 de Julio 1765 - Venado Tuerto.

Participación ciudadana: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art 8° de la Resolución Nº 0153/13. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 - 3000 Santa Fe, T.E. 0342-4573533 ó en forma digital en el correo conmagsfe@santafe.gov.ar. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

Plazo de recepción: hasta el día Jueves 05 de Junio de 2014 a las 12 hs.

CUERPO COLEGIADO ENTREVISTADOR:

Concurso para cubrir el cargo Fiscal Regional de Venado Tuerto: Dra. Maria Cecilia VRANICICH Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Jose Manuel BENVENUTI del Estamento Académico y el Dr. Marcelo HIDALGO del Ministerio Público de la Acusación.

Concurso múltiple para cubrir los cargos de Defensor Adjunto para la Sede Venado Tuerto y Defensor Adjunto para la Sede Rufino: Dra. María Cecilia VRANICICH Presidente del Consejo de la Magistratura, Dra. Beatriz FORNO de PIEDRABUENA del Estamento Académico, Dr. Javier GALLO por los Colegios de Abogados de la Provincia y el Integrante del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal a designar conforme Art. 35 del Decreto Nº 3904/12.

S/C. 11509 Mayo 26 Mayo 28

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RECAUDACION TOTAL POR IMPUESTO

ENERO 2014

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

INGRESOS BRUTOS 935.929.326,00

INMOBILIARIO 39.145.610,00

ACTOS JURIDICOS 134.122.612,00

PATENTE VEHICULOS 59.127.890,00

APORTES SOCIALES 299.712,00

OTROS RUBROS 2.523.167,00

TOTAL 1.171.148.316,00

FEBRERO 2014

(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

INGRESOS BRUTOS 949.408.461,00

INMOBILIARIO 210.321.401,00

ACTOS JURIDICOS 115.086.421,00

PATENTE VEHICULOS 177.613.385,00

APORTES SOCIALES 220.822,00

OTROS RUBROS 2.843.258,00

TOTAL 1.456.493.748,00

S/C 11502 May. 26

INSTITUTO DE SEGURIDAD

PUBLICA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

NOTIFICACION

En relación al Expediente Nro. 322/12 R.Z.C.N. - I.Se.P., por medio de estos Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL, se Notifica a la Señora NATALIA CECILIA ALTAMIRANO D.N.I. 32.330.478, referente a su recurso de revocatoria y apelación contra el resultado del examen de ingreso de la Carrera de Auxiliar en Seguridad Ciclo 2012-2013, de lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, (Expte. 00201-0153859-8), que se deberá correr traslado al apelante por el término de diez días a fin de que exprese agravios y funde su impugnación (Art. 49 del Decreto 10.204/58 con la transcripción del Art. 19 conforme lo normado por el Art. 36 última parte ambos del texto legal aludido). Las actuaciones se encuentran a su disposición en la Oficina de Estudios de la Regencia Zona Centro Norte del Instituto de Seguridad Pública, sita en Ruta Nacional 11 Km. 482 de la ciudad de Recreo (Ex Liceo Militar), de 09:00 a 13:00 hs., en días hábiles.

SANTA FE, 14 de mayo de 2014.

S/C 230514 May. 26 May. 28
